



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de julio de 1993

Número 20

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

VISTO para su resolución el expediente relativo al Recurso de Inconformidad cuyos datos se citan al rubro:

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.**—Mediante escrito de fecha 16 de diciembre de 1989 presentado ante el Cuerpo Consultivo Agrario el 16 del mismo mes y año, el C. VENANCIO ROBERTO VAZQUEZ y otros interpusieron el Recurso de Inconformidad en contra de la Resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 28 de octubre de 1988 publicada en la Gaceta Oficial del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones del poblado denominado "San Francisco Chimalpa", municipio de Naulcalpan de Juárez, Estado de México.

**SEGUNDO.**—En su escrito de inconformidad los recurrentes manifiestan lo siguiente: ".....Los suscritos ejidatarios del ejido que al rubro se cita, nos dirigimos respetuosamente a ese cuerpo colegiado en la materia para exponer lo siguiente: Hoy tuvimos conocimiento de la resolución de fecha 28 de octubre del presente año, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado el 17 de noviembre de 1988, emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, y no estando conformes interponemos en su contra el presente recurso de inconformidad bajo las siguientes consideraciones. HECHOS. I.—La resolución que nos ocupa es ilegal y nos causa perjuicio en nuestros derechos colectivos e individuales, tanto en sus puntos resolutivos como lo dicho en el considerando Tercero que a la letra dice, Por lo que respecta a las parcelas de: Rafaela Salvador Ascencio, Juan Nolasco Evangelista, Rómulo Diego Martínez, Alfredo Flores Hernández, Florentino Valeriano Vargas, Emilio Velázquez Ascencio, Epitacio Benito, Juan Flores Mayen, Héctor Silvestre Evangelista, Hilarío Villanueva, Gumercindo Domínguez S., Roberto Por-

firio S., María Anastacia Remedios, Melitón Nieves Santos, Juan Santiago de Jesús, Felipe Nieves Apolonio, Abelina Aceves Flores, Epitacio Ricardo, Sebastián Flores, Santiago Braulio, Edmundo Mata, Pedro Leonardo, Victoriano Bárcenas Rocha, Manuel Joaquín Antonio, Santiago Modesta, María Elena Flores Vda. de Pascual, Antonio Nieves Valle, Arnulfo Flores, Epitacio Crecencio, Catalina Mata, Adolfo de Jesús Belém, Macario Marcos Martín, Anacleto Gómez Alejandro, Lorenzo Ricardo Díaz, Flores Anastacio Hernández, Santiago Martínez Melquiades, Santiago Basilio, Agustín Lucio, Clemente Justo Epifanio, Santiago Claudio Pedro, Valentín Reyes Remualdo y Martín Tranquillino, con certificados números: 1953200, 2665551, 1953062, 1953080, 340703, 1953221, 340345, 2665596, 1953293, 340713, 340311, 340747, 1953084, 1953257, 2080391, 340228, 1953020, 1953073, 240372, 240633, 340481, 1953111, 2665545, 340489, 340423, 2665594, 1953147, 340367, y 340344, 340456, 2665584, 340472, 1953093, 2665588, 240369, 340470, 340832, 1953024, 1053038, 1953083, 1953234, 340474, donde la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios manifiesta que los titulares anteriormente indicados incurrieron en la causal prevista en las fracciones I y V del artículo 85 de la Ley de la Materia, para que se les prive de sus derechos agrarios, que por minoría solicita su privación de tales derechos y por mayoría solicitan su confirmación, ya que no existen causales de privación, en la referida audiencia de pruebas y alegatos, los titulares ofrecieron como pruebas de su parte testimoniales y documentales para acreditar la posesión que ostenta tener, desahogadas que fueron en términos de Ley y analizadas y valoradas las probanzas aportadas en dicha diligencia, conforme a lo preceptuado por los artículos 197, 202, 203 y 215, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación Agraria, dichas pruebas se les concede pleno valor probatorio, por lo anteriormente

Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de julio de 1993 | No. 20

## SUMARIO :

### SECCION SEGUNDA

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**RESOLUCION** dictada por el Cuerpo Consultivo Agrario, en el recurso de inconformidad promovido por el C. Venancio Roberto Vázquez, del poblado San Francisco Chimalpa, municipio de Naucalpan de Juárez, Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 502-A1, 3189, 3187, 495-A1, 497-A1, 498-A1, 499-A1 y 3192.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 3191, 3197, 3193, 3198, 3199, 3201, 3200, 3194, 3195, 3196 y 3188.

(Viene de la primera página)

expuesto, esta Comisión Agraria Mixta, resuelve: es procedente la confirmación de derechos agrarios de los titulares mencionados, por haber demostrado tener la posesión de sus respectivas parcelas, ya que no incurrieron en ninguna causal prevista en las fracciones I y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, aunado a esto que el C. Delegado Agrario en el Estado de México en fecha 6 de mayo de 1988, solicitó con la facultad que le confiere el artículo 426 de la Ley invocada, que dichos campesinos deberían someterse a juicio privativo de derechos agrarios, desprendiéndose que el propio delegado no aportó pruebas suficientes que acreditaran la privación de dichos derechos a los mencionados titulares, y como consta en autos, por lo que no es procedente la acción anteriormente invocada. II.—Ahora bien, en la litis se trata de un procedimiento en el que la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 29 de enero de 1988, por acuerdo de mayoría, propuso la confirmación de los derechos agrarios de los ejidatarios señalados por la minoría o veinticinco por ciento legal; que como es obvio la asamblea referida carece de fundamentación legal por que teniendo conocimiento de los hechos en que incurren los ejidatarios señalados como infractores los tolera en contravención de las leyes agrarias, puesto que la facultad que tiene legalmente como suprema autoridad interna del ejido, sus actos deberán ser siempre ajustados a la legalidad. En estas condiciones y

como consta en autos el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó la privación de los Derechos Agrarios de los citados ejidatarios y suponiendo que las pruebas que haya aportado no fueran suficientes para dictar una Resolución apegada a la legalidad, la Autoridad concedora del negocio debió recabar de oficio todas aquellas pruebas necesarias para integrar o sustanciar el expediente, lo que en el presente procedimiento omitió hacer y en cambio desestimó y pasó por alto las pruebas ofrecidas por los ahora recurrentes puesto que jamás ordenó su desahogo, como lo demostramos con las copias del escrito que se anexa debidamente sellada de recibido. III.—Considera la Comisión Agraria Mixta que procede confirmar los derechos agrarios de los titulares mencionados por haber demostrado tener la posesión de sus respectivas parcelas, ya que no incurrieron en ninguna causal prevista en la fracción I y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que como el delegado agrario no aportó pruebas suficientes no es procedente la acción intentada; afirmaciones estas que resultan tendenciosas y erróneas puesto que en algunos de los casos pudieron los acusados demostrar tener la posesión de una fracción de tierra, no es menos cierto que según la resolución presidencial dotatoria de ejidos ordena que la superficie entregada se destinará para usos colectivos o común y que los hechos concretos de que se les señala como responsables a esos ejidatarios es de haber transmitido en forma ilegal terrenos del ejido en favor de terceros con fines de urbanización simulando la creación de la zona urbana ejidal en donde de hecho el comisariado ejidal en funciones les entregó la posesión de un lote y dichos ejidatarios lo transpararon o terceros quienes construyeron casas habitación que constituyen el cuerpo de la infracción a la Ley. No obstante para la admisión y tramitación del recurso en el procedimiento, los extremos contenidos en el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que hace a los derechos agrarios individuales toda vez que se afectan con esa resolución combatida los derechos colectivos como miembros del ejido y ante la complicidad de la Asamblea General y de las autoridades internas del ejido con los ejidatarios sujetos a juicio privativo de derechos agrarios. IV.—También nos causa agravios la resolución que impugnamos en cuanto a la privación de los derechos agrarios de José Nepomuceno de Jesús y la nueva adjudicación en favor de el señor Francisco Nepomuceno Mira, a este respecto debe determinarse que si bien es cierto que Francisco Nepomuceno Mira aparece registrado como segundo sucesor de los derechos agrarios del titular José Nepomuceno de Jesús amparado con el certificado número 1953149, carece de capacidad legal para ser nuevo adjudicatario en virtud de que su ocupación habitual es de maestro de instrucción pública de la primera, además de que estudia la carrera profesional de ingeniería, cuestiones que la citada Asamblea General omitió deliberar además de que no hizo consideración alguna respecto a los derechos agrarios de la señora María Sara de Nepomuceno, primer sucesora del titular, a quien se le deja en estado de indefensión por ser mayor de edad circunstancias que le ubican en las excepciones tuteladas en el artículo 76 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende resulta ilegal la privación de sus derechos agrarios. La Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, debió analizar de oficio la procedencia o improcedencia de los diferentes casos planteados en el

procedimiento de privación y nueva adjudicación de derechos Agrarios en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, por ser de interés social y orden público la observancia y aplicación de las disposiciones legales y evitar en este caso el perjuicio que nos ocupa la resolución impugnada. El acto consta la declaración testimonial del señor Francisco Nepomuceno Mira, que ofreciera la señora Francisca de Jesús Ramón, que consta la falsedad de su dicho y demás cuestiones que alegamos y que de oficio debió tomarse en cuenta sobre todo que obra en los mismos autos del procedimiento o bien acordar recabar de otras dependencias las pruebas necesarias para sustanciar debidamente el expediente a estudios.....”.

Los recurrentes aportan como prueba la siguiente: Copia simple y fotocopia del escrito de fecha 21 de junio de 1988, presentado ante la Comisión Agraria Mixta en el cual los promoventes ofrecen pruebas y alegatos para su desahogo en la Audiencia de Pruebas y Alegatos.

### CONSIDERANDOS.

**PRIMERO.**—Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente Recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del artículo 16 en relación con el 432 ambos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**SEGUNDO.**—Que según constancia de autos el Recurso de Inconformidad que se resuelve fué presentado en tiempo y forma ante el Cuerpo Consultivo Agrario, con fecha 16 de diciembre de 1988, toda vez que la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, se publicó el 17 de noviembre del mismo año, adecuándose a la hipótesis normativa a que se refiere el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**VALORIZACION DE LA PRUEBA.**—Al llevar a cabo el análisis del escrito de fecha 21 de junio de 1988 que fué anexado a la Inconformidad que nos ocupa, se llegó a la conclusión que este era para la Comisión Agraria Mixta, para ser considerado en la Audiencia de Pruebas y Alegatos, por lo que no es de tomarse en cuenta en el presente asunto, en virtud que ya fue valorizado en su oportunidad.

**TERCERO.**—Que de la revisión y estudio realizados a la documentación presentada por los quejosos así como el expediente de Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que por Resolución Presidencial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 1930 se benefició por concepto de Dotación de Ejido a 558 campesinos, habiéndoseles expedido su Certificado de Derechos Agrarios correspondiente; y que por lo que se refiere al escrito de Inconformidad de fecha 15 de diciembre de 1988, del C. VENANCIO ROBERTO VAZQUEZ, ejidatario con sus derechos reconocidos, que se autonombra como representante común del 25% de los ejidatarios del poblado de referencia, sin embargo existen únicamente 11 firmas ilegibles, respecto de lo anterior es necesario señalar que de acuerdo con lo establecido por el artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria únicamente la parte directamente interesada podrá recurrir por escrito a este Organismo Colegiado para inconformarse con la privación de sus de-

rechos agrarios individuales y en el caso de que se trata como se señaló anteriormente, el C. VENANCIO ROBERTO VAZQUEZ se ostenta como representante común del 25% de los ejidatarios del poblado en cuestión, para inconformarse con la negativa de la Comisión Agraria Mixta en la entidad de privar de sus derechos agrarios a 47 ejidatarios que supuestamente incurrieron en las causas previstas en las fracciones I y IV del artículo 85 de la Ley de la Materia y que el grupo que representa, lo solicitó en la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios respectiva, pretensión que la referida Asamblea no consideró procedente. En la inconformidad que nos ocupa en primer lugar no se demuestra que efectivamente el C. VENANCIO ROBERTO VAZQUEZ, sea representante del porcentaje referido, puesto que solamente obran 11 firmas ilegibles que respaldan su pretensión en el escrito de inconformidad de que se trata, pero suponiendo sin conceder que en realidad la citada persona representara al 25% de referencia, es incontrovertible que de todas formas carece de personalidad para promover cualquier acción tendente a proteger los intereses colectivos del citado núcleo, esto de acuerdo por lo dispuesto para tal efecto por la Ley de la Materia esta facultad se le confiere única y exclusivamente al Comisariado Ejidal, criterio que ha sido definido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en casos similares tal y como lo consigna en sus tesis que a la letra dice: “..... COMISARIADOS EJIDALES, REPRESENTAN LOS INTERESES DEL NUCLEO EJIDAL Y CARECEN DE INTERES JURIDICO RESPECTO DE LOS ACTOS QUE AFECTAN LOS INTERESES PARTICULARES DE CADA EJIDATARIO.—En el juicio de garantías que no es promovido por los ejidatarios que resultan afectados en particular con el acto reclamado, sino por el Comisariado Ejidal del poblado a que pertenecen, representante del núcleo ejidal, que está legítimo para reclamar actos que afectan los derechos agrarios colectivos del propio poblado, pero no los que afectan derechos agrarios individuales de los ejidatarios, al no encontrarse afectados los intereses colectivos del núcleo ejidal quejoso, resulta correcto decretar el sobreseimiento con fundamento en los artículos 73, fracción V, y 74, fracción III, de la Ley de Amparo .....”.

En virtud del razonamiento anterior es incuestionable que en este caso no procede realizar el estudio del fondo del asunto, dado que como se señaló anteriormente no se adecua a los supuestos del artículo 432 de la Ley de la Materia, por lo que dicha inconformidad es improcedente.

**CUARTO.**—Por lo que se refiere al caso de JOSE NEPOMUCENO DE JESUS y la nueva adjudicación al C. FRANCISCO NEPOMUCENO MIRA que aparece dentro del cuerpo del escrito que nos ocupa, no es de tomarse en cuenta, toda vez que se encuentra en el mismo sentido del supuesto de los casos anteriormente analizados ya que la inconformidad no fue presentada directamente por el interesado como lo señala el artículo ya citado en el considerando que antecede; en tales circunstancias no existe interés jurídico de su parte, por lo que es procedente dejar firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida el 28 de octubre de 1988 y publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 17 de noviembre del mismo año, solo en cuanto a ella se refiere.

En razón de lo anteriormente expuesto esta Consultoría considera procedente dejar firme la Resolución de la Comisión Agraria Mixta emitida el 28 de octubre de 1988, y publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México el 17 de noviembre del mismo año, por lo que se refiere a estos casos exclusivamente.

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 16 fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.**—Se declara improcedente el recurso de inconformidad que hicieron valer VENANCIO ROBERTO VAZQUEZ y otros, en virtud de carecer de personalidad jurídica en el presente caso.

**SEGUNDO.**—En cuanto al caso de JOSE NEPOMUCENO DE JESUS y la nueva adjudicación al C. FRANCISCO NEPOMUCENO MIRA, no es de tomarse en cuenta de conformidad con lo señalado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

**TERCERO.**—Publíquese esta Resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. VENANCIO ROBERTO VAZQUEZ Y OTROS, RAFAELA SALVADOR ASCENCIO, JUAN NOLASCO EVANGELISTA, ROMULO DIEGO MARTINEZ, ALFREDO FLORES HERNANDEZ, FLORENTINO VALERIANO VARGAS, EMILIO VELAZQUEZ ASCENCIO, EPITACIO BENITO, JUAN FLORES MAYEN, HECTOR SILVESTRE EVANGELISTA, HILARIO VILLANUEVA, GUMERCINDO DOMINGUEZ S., ROBERTO PORFIRIO S., MARIA ANASTACIA REMEDIOS, MELITON NIEVES SANTOS, JUAN SANTIAGO DE JESUS, FELIPE NIEVES APOLONIO, ABELENA ACEVES FLORES, EPITACIO RICARDO, SEBASTIAN FLORES, SANTIAGO BRAULIO, EDMUNDO MATA, PEDRO LEONARDO, VICTORIANO BARNENAS ROCHA, MANUEL JOAQUIN ANTONIO, SANTIAGO MODESTA, MARIA ELENA FLORES VDA. DE PASCUAL, ANTONIO NIEVES VALLE, ARNULFO FLORES, EPITACIO CRECENCIO, CATALINA MATA, ADOLFO DE JESUS BELEM, MACARIO MARCOS MARTIN, ANACLETO GOMEZ ALEJANDRO, LORENZO RICARDO DIAZ, FLORES ANASTACIO HERNANDEZ, SANTIAGO MARTINEZ MELQUIADES, SANTIAGO BASILIO, AGUSTIN LUCIO, CLEMENTE JUSTO EPIFANTO, SANTIAGO CLAUDIO PEDRO, VALENTIN REYES ROMUALDO, MARTIN TRANQUILINO, JOSE NEPOMUCENO DE JESUS y su sucesora MARIA SARA DE NEPOMUCENO, así como al C. FRANCISCO NEPOMUCENO MIRA, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de México y al Comisariado Ejidal del poblado de "SAN FRANCISCO CHIMALPA", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútense.

A T E N T A M E N T E .

EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. ADRIAN DOMINGUEZ SEGURA.

(Rúbrica)

### AVISOS JUDICIALES

#### JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

#### EDICTO DE REMATE

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio del año en curso, dictado en el juicio especial hipotecario seguido por GUTIERREZ CONTRERAS FERNANDO y MA. LUISA VALENCIA GALVEZ DE GUTIERREZ en contra de PORFIRIO CHINCOYA CADENA y FELISA CABRERA MARQUEZ DE CHINCOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en la calle de Guerrero No. 27, del Fraccionamiento Indeco, en los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, constituido por dos lotes de terreno, con las medidas y colindancias que se determinan en el título respectivo, sirviendo de base para el remate la cantidad de doscientos cincuenta mil nuevos pesos, precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, poniéndose para la celebración del remate las once horas del día diecinueve de agosto del año en curso, se convocan postores.

La C. Secretaria de Acuerdos Secretaria "B", Lic. María Elena Urrutia Alvarez.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Tesorería de la entidad exhortada.

502-A1.—28 julio y 6 agosto

#### JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

#### EDICTO

Expediente Núm. 1054/93-2a.

SRA. XARENI MENDOZA FONSECA.

El Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, determinó empezarla por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor ALEJANDRO GARCIA HURTADO y cuyas prestaciones son: a). La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b). La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y la pérdida del cincuenta por ciento que le corresponde en dicha sociedad; c). Las demás consecuencias legales inherentes a la delación de la disolución del vínculo matrimonial; d). El pago de los gastos y costas. Por ello deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente en el Juzgado Tercero de lo Familiar de este distrito judicial, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.—Rúbrica.

3189.—28 julio, 9 y 19 agosto

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

#### EDICTO

Expediente Núm. 765/93

GUILTERMO VAZQUEZ BUENDIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Doloresco, ubicado en la Avenida Hidalgo sin número, colonia Presidente, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, distrito de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 m con Blanca Esthela Muñiz Ulloa; al sur: 8.00 m con Prolongación de Hidalgo (actualmente Avenida Hidalgo); al oriente: 24.00 m con Jesús Muñiz Ulloa; y al poniente: 24.00 m con José Frumencio González Ramírez; con una superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se editen en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragozo Martínez.—Rúbrica.

3187.—28 julio, 11 y 25 agosto

## JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 87/93-3.

Tercera Secretaría.

SEÑORA CECILIA SALINAS CONTRERAS

El C. juez primero de lo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Méx., en su acuerdo de fecha 25 de marzo de 1993, ordenó emplazar por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por GUILLERMO GONZALEZ OSORIO, en la que demanda: A).—La disolución del vínculo matrimonial, celebrado en fecha 17 de octubre de 1985. B).—La pérdida de la patria potestad de los menores hijos del matrimonio de nombres: LAURA Y LUIS ISRAEL ambos de apellidos GONZALEZ SALINAS de 7 y 4 años de edad respectivamente. C).—La guarda y custodia definitiva de los menores hijos del matrimonio. D).—El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para el caso de que se oponga la demandada temerariamente a este escrito. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer, por ella, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el presente juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naucalpan de Juárez Estado de México.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de abril de 1993.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres Romero.—Rúbrica.

495-A1.—16, 28 julio y 9 agosto.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ

MARIA ELENA LUNA VERA, en el expediente número 626/93, que se tramita en este juzgado, les da manda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24 de la manzana 61 de la colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con lote 23; al sur: 21.50 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con calle diez y seis, actualmente calle Lindavista; y, al poniente: 10.00 m con lote 27; con una superficie total de 215.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarles a juicio, apercibidos que si pasado éste término no comparece, el presente juicio se seguirá en rebeldía, previéndolos para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír notificaciones, aún las personales se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y un periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 28 de junio de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.

498-A1.—16, 28 julio y 9 agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ANTONIO ARGUINZONIZ CASTILLO

PLACIDO SANCHEZ CRUZ, en el expediente número 1607/86, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 19 manzana 77 de las calles de Lago Güija, actualmente con número oficial 215 colonia Agua Azul, tercera sección "C" de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 16.80 m con lote 18; al sur: 16.80 m con lote 29; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con calle 59, hoy Lago Güija; con una superficie de: 151.20 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle; el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijense además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 9 días del mes de julio de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

497-A1.—16, 28 julio y 9 agosto.

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA FINANCIERA DEL NORTE, S.A., INSTITUTO DE ACCIONES URBANAS E INTEGRACION SOCIAL.

Por el presente se les hace saber que: la señora MARIA ESTHER JIMENEZ DE RODRIGUEZ, en el expediente número 783/93, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapión, del lote de terreno número 18, de la manzana 4, de la colonia El Sol, de esta Ciudad que mide y linda; al norte: en 20.00 m con lote 2, al sur: en 20.00 m con lote 4, al oriente: en 10.00 m con lote 18, y al poniente: en 10.00 m con Avenida Vicente Riva Palacio, con una superficie total de: 200.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 5 días del mes de julio de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

499-A1.—17, 28 julio y 9 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

**C. JORGE SALCEDA CONTRERAS.**

La C. MARÍA ALEJANDRA SANCHEZ, le demanda en el expediente número 46/93, el juicio de divorcio necesario que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causales las contenidas en las fracciones XII, XIV y XV del artículo 253 del Código Civil vigente en el Estado, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JORGE SALCEDA CONTRERAS, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos del ordenamiento legal antes invocado, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.—Doy fe.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Atentamente, C. Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.—Rúbrica.

3192.—28 julio, 9 y 19 agosto

**JUZGADO 2o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
EDICTOS**

Expediente Núm. 1428/93  
Segunda Secretaría

**GUILERMO VAZQUEZ BUENDIA y BLANCA ESTHELA MUÑIZ DE VAZQUEZ**, en ejercicio de la patria potestad en representación de su menor hijo **EDGAR OMAR VAZQUEZ MUÑIZ**, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Doloresco, ubicado en la calle Adolfo Ruiz Cortines sin número, colonia Presidente, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Adolfo Ruiz Cortines; al sur: 8.00 m con Marcos Rico Ramírez; al oriente: 22.00 m con Enrique Cruz Martínez; al poniente: 22.00 m con Evaristo Muñoz Ulloa; con una superficie total aproximada de 176.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, México, a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Pantoja Zúñiga.—Rúbrica.

3187.—28 julio, 11 y 25 agosto

Expediente Núm. 1429/93  
Tercera Secretaría

**BLANCA ESTHELA MUÑIZ ULLOA**, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado Doloresco, ubicado en Prolongación de Hidalgo sin número, colonia Presidente, en el municipio de San Vicente Chicoloapan, perteneciente a este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 m y linda con Ascensión Ulloa Márquez, Luis Muñoz Ulloa y Evaristo Muñoz Ulloa; al sur: 41.00 m y linda con Jesús Muñoz Ulloa, Adán de la Luz Morales y Francisco Morales; al oriente: 27.85 m y linda con cerrada (actualmente con Prolongación de Hidalgo y Kinder Federal); al poniente: 19.35 m y linda con barranca, con una superficie total aproximada de 967.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a siete de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica

3187.—28 julio, 11 y 25 agosto

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

Exp. 8740/93, C. FAUSTINO ALVAR ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en San Felipe Tlalmimilpan, Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. de la Luz Hernández Vda. de Mejía; al sur: 20.00 m con calle en proyecto; al oriente: 16.00 m con Oscar Mejía Díaz; al poniente: 16.00 m con Marcos Antonio Mejía Díaz; superficie de: 320.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 21 de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica.

3191.—28 julio, 2 y 5 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTOS**

Exp. 229/93, C. JOSEFINA SANCHEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 20.94 con Juan Alcántara S.; al sur: 20.94 con Irene Sánchez; al oriente: 9.91 con calle Jesús González O.; al poniente: 9.91 con Juan Alcántara S.; superficie: 208 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 23 de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3197.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 173/93, C. RODRIGO y JUANA ESCOBAR, promueven inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, Méx., que mide: al norte: 70.20 con Río Chiquito; al sur: 103.10 con carretera; al oriente: 84 con Rubén Martínez; al poniente: 61 con Río Chiquito; superficie 6,264.62 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 23 de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica

3197.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 174/93, C. FRANCISCA CRUZ ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Chapa de Mota, Méx., que mide: al norte: 48 con Angel Sánchez; al sur: 48 con un bordo; al oriente: 41 con carretera a San Juan T.; al poniente: 18.00 con bordo; superficie de: 1,416.00 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 23 de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3197.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 175/93, C. RAFAEL ARCINIEGA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., que mide: al norte: 416 con arroyo de Vargas; al sur: 287 con Susc. José Garrido S.; al oriente: 801.60 con Vivero SARH; al poniente: 903 con camino antiguo a SSN Miguel; superficie: 21-05-73 Hectáreas.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 23 de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3197.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 236/93, C. CATALINA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx., y mide: al norte: 7.50, 9.47, 11.43 con Martínez Hernández; al sur: 11, 3.80 con Odilón Hernández; al oriente: 13.30, 15.34 con privada s/n., Odilón Hernández; al poniente: 21.60, 7.70 con Raymundo Alcántara; superficie de: 539.26 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 23 de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3197.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 237/93, C. JUAN REYES BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Polotitlán, Méx., que mide: al norte: 97 con Silvino Sánchez; al sur: 80 con camino real; al oriente: 238 con Silvino Sánchez; al poniente: 260 con Melesio Vargas C.; superficie de: 22.036,50 m<sup>2</sup>.

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., julio 23 de 1993.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica. 3197.—28 julio, 2 y 5 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE TENANCINGO

#### EDICTOS

Exp. 1251/93, GABRIEL FLORES GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zangaco, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 249.00 m con Alberto Pichardo Avala; sur: 254.00 m con Victorino Lagunas Hernández; oriente: 52.00 m con Antonio Pichardo Ayala; poniente: 52.00 m con arroyo y terrenos de la Loma del Capulín; ext. sup.: 13,078.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 22 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3193.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1252/93, ADELA BERNAL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno con construcción, ubicado en Allende s/n., cabecera municipal, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: norte: 12.10 m con la calle Allende; sur: en dos líneas 6.60 m en una y 4.00 m en la otra con Garpar Bernal García; oriente: en dos líneas 14.30 m en una con Ma. de los Angeles Pérez Sánchez y 2.10 m en la otra con Gaspar Bernal García; poniente: en dos líneas 8.50 m en una y 5.30 m en la otra con una entrada vecinal. Ext. Sup.: de 171,00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 22 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3193.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1253/93, GERARDO TRUJILLO FUENTES y VICENTA PERDOMO OGUELDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.77 m con Samuel Sánchez Frías; sur: 11.00 m con Juan Bernal Pedrosa; oriente: 9.22 m con Dr. Samuel de la Serna; poniente: 9.78 m con Samuel Sánchez Frías. Et. Sup.: 103.36 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 22 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3193.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1254/93, MA. DOLORES TAPIA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 36.00 m con una entrada vecinal; sur: 29.70 m con Armando Bernal García; oriente: 67.00 m con Marcelina González; poniente: 62.00 m con Pompeya González. Ext. Sup.: 2,118.80 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, Méx., a 22 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3193.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1109/93, CARMEN ZARENANA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Felipe, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 23.50 m con Inocenta Lagunas, al sur: 23.50 m con Melquiades Millán, al oriente: 5.00 m con callejón de su ubicación, al poniente: 5.00 m con Crescenciano Acosta.

Superficie aproximada de: 116.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1121/93, IGNACIO GARCIA ZARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 5 de Febrero, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: 31.80 m con José Romero Popoca, al sur: 32.90 m con Margarita Nájera, al oriente: 8.00 m con calle sin nombre, al poniente: 8.00 m con Miguel Nájera.

Superficie aproximada de: 258.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1106/93, ROBERTA DIAZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 6, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: dos líneas: 7.10 y 9.50 m con Angélica Calderón viuda de Carrillo y Calle Cuauhtémoc, al sur: dos líneas: 6.70 m y 9.90 m con María de Jesús Montes de Oca viuda de Martínez y Linda G. Gutiérrez Téllez, al oriente: 52.80 m con Guadalupe Flores Cruzalta y Galación Maya, al poniente: tres líneas: 14.40 m 8.40 m y 29.80 m con Lidia G. Gutiérrez Téllez y Angélica Calderón viuda de Carrillo.

Superficie aproximada de: 521.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3198.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1119/93, EVERARDO SERRANO SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Salitre", domicilio conocido, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda: al norte: dos líneas: 26.00 y 7.00 m con Justo Serrano y Macario Colín, al sur: dos líneas: 18.00 y 22.20 m con Amalia Ayala y Miguel García, oriente: dos líneas: 8.00 y 9.20 m con Macario Colín y José Delgado, al poniente: dos líneas: 14.15 y 4.00 m con calle Amalia Ayala.

Superficie aproximada de: 522.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica. 3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1118/93, JUANA GUTIERREZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Las Guitarras S/N, Col. Las Guitarras, municipio de Chalma, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 10.00 m con carretera a Las Guitarras, al sur: 10.00 m con Gotera de Peña, al oriente: 28.00 m con Enrique Villegas Salinas, al poniente: 28.00 m con Miguel Chávez N.

Superficie aproximada de: 280.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1116/93, HUMBERTO MILLAN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Xochiaca en Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 8.45 m con Salvador Millán Anaya, al sur: 8.10 m con carretera a Xochiaca, al oriente: 33.55 m con Salvador Millán Anaya, al poniente: 37.50 m con Delfino Millán Moreno

Superficie aproximada de: 300.17 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1117/93, BEFIGENIA MORENO VIUDA DE MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Xochiaca Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 15.90 m con Delfino Millán Moreno, al sur: 16.45 m con carretera a Xochiaca, al oriente: 16.40 m con Humberto Millán Moreno, al poniente: 30.00 m con callejón.

Superficie aproximada de: 369.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 733/93, SR. FIDEL LINARES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Quintana Roo S/N, Santiago Tianguistenco, municipio de Santiago Tianguistenco, distrito de Tenancingo del Valle, mide y linda; al norte: 17.80 m con avenida Quintana Roo, al sur: 4.10 y 13.20 m con Santiago Carmona y Gerardo Linares Guzmán, al oriente: 8.80 m y 3.70 m con la calle de Gómez Farfás y Gerardo Linares Guzmán, al poniente: 15.84 m con la señora Isabel Linares Guzmán.

Superficie aproximada de: 186.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1110/93, MARIA MENDOZA VELAZQUEZ Y MA. TERESA PEREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc No. 307, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 9.50 m con Angela Vázquez González, al sur: 9.50 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 23.80 m con Fulgencia Pérez Revnoso, al poniente: 23.80 m con Jesús, Rodolfo y José Pérez García.

Superficie aproximada de: 220.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1142/93, GASPARD GARDUÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Remedios No. 500, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 9.36 m con Javier Pompa, al sur: 6.76 m con Carmen Garduño Martínez, al oriente: 6.23 m con Basílica de San Clemente "El Calvario", al poniente: 5.72 m con Calzada de Los Remedios.

Superficie aproximada de: 48.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1112/93, ELFEGO RIVAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Som. Con. San Juan Tetitlán, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 105.00 m con Noroeste y camino, al sur: 100.00 m con zanja, al oriente: termina en triángulo, al poniente: 45.00 m con Crescenciano Alva.

Superficie aproximada de: 2,362.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1111/93, MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ BUENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedrito, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 18.80 m con Margarita Ocampo Velasco, al sur: 17.70 m con Enrique Ocampo Velasco, al oriente: 8.60 m con calle sin nombre, al poniente: 11.20 m con Enrique Ocampo Velasco.

Superficie aproximada de: 180.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1114/93, LUCRECIA MILLAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 19.00 m con Carlos Millán Durán, al sur: 23.00 m con carretera a Zepayautla, al oriente: 70.00 m con Rosa Millán Villa, al poniente: 57.20 m con Juan Sotelo Vázquez.

Superficie aproximada de: 1,336.65 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198—28 julio, 2 y 5 agosto.



Exp. 1108/93, J. PORFIRIO MONDRAGON COLINDRES, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del poblado de Tepalcatepec dom. conocido del municipio de Tenancingo, Edo. de México, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 31.50 m con Eulogia Bustos Mérida; al sur: 12.00 m con Rogelio Becerril Arriaga; al oriente: 51.00 m con el Pantón; al poniente: 40.00 m con una calle.

Con una superficie aproximada de: 989.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 820/93, MARIA RAMOS DE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Turbide Sur No. 119, en el municipio de Tenancingo, México, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; norte: 18.30 m con Luis Gómez; sur: 18.30 m con Herminia Cruz; oriente: 5.00 m con Herminia Cruz; poniente: 5.00 m con calle de Iturbide.

Superficie aproximada de: 91.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 30 de junio de 1993. El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1123/93, RICARDO VARGAS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en D.C. Chalchihuapan, municipio de Tenancingo, Méx., distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 27.60 m con el ejido de Tenancingo; sur: 30.00 m con Gerardo Vargas Díaz; oriente: 35.49 m con camino; poniente: 34.35 m con María de la Luz Zamudio Bernal. Superficie aproximada: 1,005.70

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1113/93, GEORGINA MORENO ZARUR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Abasolo Norte No. 318, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 15.95 m con Bárbara Calvo Domínguez; al sur: 15.95 m con Eduardo Mejía; al oriente: 5.20 m con Félix Bernal; al poniente: 5.70 m con calle de Abasolo Norte. Superficie aproximada de: 86.92 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1143/93, LUCRECIA MILLAN VILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de Zepayautla d/c., del municipio de Tenancingo, Méx., distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 118.00 m con Ramón Millán y Elpidio Estévez; sur: 136.00 m con Manuel González; oriente: 43.00 m con Delfina Suárez; poniente: 73.00 m con Mardonio Rodríguez.

Superficie aproximada: 7,366.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1144/93, ADULFO CRUZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Ixtapan de la Sal, domicilio conocido, mpio. de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 13.75 m con carretera Ixtapan-Tenancingo; sur: 12.80 m con Zamora Cruz Bustos; oriente: 22.50 m con calle; poniente: 22.50 m con Martha Valero Pedroza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 30 de junio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1120/93, PERFECTA AMALIA AYALA DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido "El Salfitro", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 18.00 m con Everarso Serrano S.; al sur: 18.00 m con Miguel García; al oriente: 4.00 m con Everardo Serrano S.; al poniente: 6.00 m con calle de su ubicación.

Superficie aproximada de: 90.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1115/93, DELFINO MILLAN MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Xochiaca en Zepayautla, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 17.50 m con Salvador Millán Anaya, al sur: 15.90 m con Efigenia Moreno de Millán, al oriente: 21.70 m con Humberto Millán Moreno, al poniente: 20.40 m con callejón.

Superficie aproximada de: 367.33 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1107/93, PROF. ABEL DE LOS SANTOS REVUELTA Y PROFRA, MARIA GUADALUPE PINEDA ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de El Salitre, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; al norte: 11.50 m con José Serrano Romero, al sur: 11.50 m con calle, al oriente: 20.00 m con calle, al poniente: 20.00 m con herederos del señor Juan Gómez.

Superficie aproximada de: 230.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 1o. de julio de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3198.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1217/93, JOSE MARIA GARCIA DIAZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Comunidad de Santa María Aranzazu, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 40.00 m con Juan García; sur: 40.00 m con la misma propiedad y Mardonio Díaz G.; oriente: 5.00 m con Agente de Agua de Riego; poniente: 5.00 m con la calle; superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1218/93, HACIENDA MALINALCO, S.R.L. C.V. REP. por CARLOS BOCKMAN CASTAÑEDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Par. Den. Ocotlán, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 308.00 m con Ezequiel Reynoso y Suc. de Gregorio Catzín; sur: 366.00 m en línea ondulada con un cerro; oriente: 28.50 m con Andrés Achiqun; poniente: 21.00 m con Pedro Cerón y cerro; superficie aproximada de: 20,385.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 14 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE LERMA

#### EDICTOS

Exp. 1466/92, C. CICILIO BALESTEROS ORTEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Vasco de Quiroga, de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 11.00 m colinda con camino; sur: 11.00 m colinda con Eduardo Ballesteros Ortega; oriente: 12.30 m colinda con Abraham Ballesteros Ortega; poniente: 12.30 m colinda con Guadalupe Zepeda; superficie aproximada de: 135.03 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1465/92, C. ELVIRA SUAREZ GUTIERREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Galeana, de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 8.75 m colinda con Francisco Dávila; sur: 8.75 m colinda con calle Galeana; oriente: 54.70 m colinda con Moisés Dávila Morales; poniente: 54.70 m colinda con Simón Solano M.; superficie aproximada de: 479.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1189/92, C. PAULA LUZ TOVAR FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Llano, en San Miguel Ameyalco, Lerma, México, mide y linda: norte: 23.15 m con el Río de Ameyalco; sur:

65.30 m con María Troche de Ramos; oriente: 56.00 m con Pedro Gutiérrez; poniente: 53.20 m con Benito García; con una superficie aproximada de: 3506.96 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1450/92, C. FRANCISCA BUSTAMANTE ROSALES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero Sur de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 9.97 colinda con María de la Luz Bustamante; sur: 9.97 m colinda con zanja nacional; oriente: 100.70 m colinda con Tomasa Mejía y Fortino Contreras; poniente: 100.70 m colinda con Simón Meza Romero; superficie aproximada de: 1000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1466/92, C. BLAS SUAREZ OSORTO, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 23.50 m colinda con Raquel Suárez; sur: 15.00 m colinda con Miguel Jiménez y Gerardo Suárez; oriente: 16.00 m colinda con zanja; poniente: 16.00 m colinda con Cecilia Suárez; superficie aproximada de: 307.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1458/92, C. VICTOR ROBLES SOLANO y LEONARDO ROBLES SOLANO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Genaro Morales de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Margarita Suárez; sur: 10.00 m colinda con Rosalinda Robles; oriente: 6.30 m colinda con Isabel Suárez; poniente: 7.80 m colinda con calle Genaro Morales; superficie aproximada de: 70.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1455/92, C. EVA GUTIERREZ ROBLES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo No. 38, de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 12.25 m colinda con Diego Gutiérrez; sur: 12.25 m colinda con Juan Flores; oriente: 20.42 m colinda con Miguel Gutiérrez; poniente: 20.42 m colinda con calle Hidalgo; superficie aproximada de 260.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1454/92, C. EMILIO MONTAÑO MONTOYA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama No. 10 de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 9.60 m colinda con Eliseo Solano; sur: 9.60 m colinda con calle Aldama; oriente: 10.20 m colinda con Andrés Gutiérrez; poniente: 10.20 m colinda con Benito Montaña; superficie aproximada de: 97.92 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1460/92, C. CECILIO RAMIRO CASTILLO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza de San Pedro Tultepec, Lerma, México, mide y linda: norte: 9.50 m colinda con calle sin nombre y Cerrada de Zaragoza; sur: 9.50 m colinda con Claudia Morales Torres; oriente: 48.50 m colinda con María de los Angeles Morales; poniente: 48.50 m colinda con Emma Morales Torres; superficie aproximada de: 460.75 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1449/92, C. JUAN OSORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Felipe Carmona, San Pedro Tultepec, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Zenón Nava; sur: 10.00 m colinda con camino; oriente: 23.15 m colinda con Luisa Morales Cerezo; poniente: 23.15 m colinda con Sabino Osorio Martínez y Carlos Osorio Martínez; superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma de Villada, México, a 7 de julio de 1993.—C. Registrador, Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE OTUMBA

#### EDICTOS

Exp. 1240/93, VICTORIA SOMBRA CID, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Segunda de la Trinidad, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 36.25 m con Andrés Sombra; sur: 22.00 m con Jaguey y otro; oriente: en dos lados de 20.00 m con calle y 33.00 m con Jaguey; poniente: 48.50 m con Eliodoro Sombra; superficie aproximada de: 1,168.87 m<sup>2</sup>., predio denominado sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 15 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto.

Exp. 1216/93, OMAR ELIECER CALVO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Av. Juárez s/n., Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m con la Sra. Ramona Covarrubias Rojas; sur: 20.00 m con la Sra. Martina Flores de Juárez; oriente: 10.00 m con calle nueva; poniente: 10.00 m con la Sra. Martina Flores de Juárez; superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>., predio denominado Cualquilcale.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 8 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1217/93, RAMONA COVARRUBIAS ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Av. Juárez, Otumba, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m con la Sra. Joaquina Ortega Juárez; sur: 20.00 m con el Sr. Omar Eliecer Calvo González; oriente: 10.00 m con calle nueva; poniente: 10.00 m con la Sra. Martina Flores de Juárez; superficie aproximada de: 200.00 m<sup>2</sup>., predio denominado Cualquilcale.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 8 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

Exp. 1140/93, MARCELINO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Cuautlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 45.00 m y linda con calle; sur: 45.00 m y linda con calle; oriente: 121.00 m y linda con Rafaela García; poniente: 121.00 m y linda con Juan García S., con José García S.; superficie aproximada de: 5,467.00 m<sup>2</sup>., predio denominado Mesita

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 9 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE IXTLAHUACA

#### EDICTO

Exp. 227/93, ALEJANDRO MATEOS LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: norte: 18.00 m con Guadalupe Sánchez González; sur: 10.00 m con calle sin nombre; oriente: 63.00 m con libramiento; poniente: 63.00 m con Virginia Sánchez González; superficie aproximada de: 882.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Ixtlahuaca, México, a 12 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Mario Alberto Quiroz Santín.—Rúbrica.  
3199.—28 julio, 2 y 5 agosto

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

### DISTRITO DE ZUMPANGO

#### EDICTO

Exp. 1037/93, ENRIQUE RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Pedro, poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, México, mide y linda: norte: 97.50 m con camino nacional, hoy camino del Acueducto; sur: 55.00 m y 50.00 m con la Laguna; oriente: 142.50 m con Crescencio Rocandío; poniente: 132.00 m con Macedonio Rocandío y 5.00 m con la Laguna; superficie aproximada de: 13,437.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 20 de julio de 1993.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.  
3201.—28 julio, 2 y 5 agosto

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**EDICTO**

Exp. 713/93, ROSA FLORES DE VILCHIS, promueve inscripción administrativa, de terreno ubicado en paraje Cerro Cuate, en Yancuitlalpan, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda; norte: 54.40 y 55.50 m con Serafín Flores y Miguel Juárez B.; sur: 52.60, 11.00 y 61.50 m con Marcelino Vega y Pastor Blancas; oriente: 54.30, 24.10 y 19.00 m con camino y Pastor Blancas; poniente: 70.10 y 16.00 m con Cruz Chávez, Roberto Blancas y Miguel Juárez, B., superficie de: 10,884 metros cuadrados.

El registrador ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango del Valle, México, a 6 de julio de 1993.—Lic. Patricia Díaz Rangel.—Rúbrica.

3200.—28 julio, 2 y 5 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Dos del distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México: Hago constar: que por escritura pública número 36,596 volumen MCXXXII del protocolo a mi cargo con fecha 8 de julio de 1993, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria del señor ANTONIO JAIMES GONZALEZ, la heredera MARIA DEL PELAR VEGA PALOMINO DE SALGADO, acepta la herencia y el cargo de albacea que le fue conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 9 de julio de 1993.

Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

3194.—28 julio y 6 agosto

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2**

TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número Dos del distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México: Hago constar: que por escritura pública número 36,574, volumen MCXL del protocolo a mi cargo, con fecha 28 de junio de 1993, se radicó en esta notaría la sucesión testamentaria del señor MAURO CORTES ZAPALAN, los herederos aceptaron la herencia y además el albacea por su parte aceptó el cargo conferido por el testador, manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Toluca, Méx., a 30 de junio de 1993.

Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.—Rúbrica.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

3195.—28 julio y 6 agosto

**MARTEC, CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A.**

TOLUCA, MEX.

**AVISO**

En asamblea general extraordinaria celebrada el tres de noviembre de mil novecientos noventa y dos, los socios de MARTEC, CONSTRUCCIONES METALICAS, S.A., acordaron entre otros, transformar a la empresa en Sociedad Anónima de Capital Variable y consecuentemente reformar los estatutos sociales.

Lo anterior para cumplir con lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Toluca, Méx., 4 de noviembre de 1993.

Alvaro Gabino Martín Rebollo.—Rúbrica.

Pte. del Consejo de Administración.

3196.—28 julio

**A. T. L AIR TECHNIQUES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

TENANGO DEL VALLE, MEX.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a la asamblea general ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en el domicilio social de la empresa ubicada en Privada de Lince s/n., Parque Industrial Tenango del Valle, Estado de México, el día 5 de agosto de 1993, a las 17:30 horas con la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I. Presentación y en su caso, aprobación del informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones de la sociedad por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1992.

II. Discusión y en su caso aprobación o modificación de los estados financieros y demás documentos contables relativos por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1992.

III. Ratificación o su caso, cambio de Consejo de Administración o designación de administrador único de la sociedad.

IV. Determinación de emolumentos a consejero y comisario.

V. Revocación o en su caso, ratificación de poderes de la sociedad.

VI. Designación de delegado que formalice las resoluciones adoptadas por la asamblea.

VII. Asuntos generales.

Tenango del Valle, a 27 de julio de 1993.

**ATENTAMENTE**

C.P. José Asaín Díaz Barriga.—Rúbrica.

3188.—28 julio

**INDUSTRIAS C.H., S.A. DE C.V.**

MEXICO, D.F.

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de INDUSTRIAS C.H., S.A. DE C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el 17 de agosto de 1993, a las 11:00 horas en las oficinas de la Empresa, ubicadas en Aguafín Melgar No. 23, Edo. de México, para tratar los asuntos de la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I) Acuerdos relativos a la aplicación de resultados de ejercicios anteriores, con base en la información financiera de la sociedad al 31 de diciembre de 1992 proponiendo su capitalización.

II) Propuesta para reestructurar los estatutos sociales.

III) Propuesta para incrementar el capital social de la empresa.

IV) Ratificación o designación de consejeros y comisarios de la sociedad, así como la determinación de sus emolumentos.

V) Designación de Delegados que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por esta Asamblea y, en su caso, las formalicen como proceda.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos representativos de sus acciones o presentar la constancia de depósito en una institución de crédito, nacional o extranjera, o en la S.D. Indeva, S.A. de C.V., institución para el Depósito de Valores, en las oficinas antes citadas, a más tardar tres días antes de la celebración de la Asamblea, a cambio de la tarjeta de admisión respectiva.

El horario para efectuar el depósito será de las 9:30 A.M. a las 16:00 P.M., horas de lunes a viernes.

Se recuerda a las Casas de Bolsa que deberán presentar un listado que contenga el nombre, domicilio, nacionalidad y número de acciones de cada uno de los accionistas que representen.

México, D.F., julio 28 de 1993.

Secretario del Consejo de Administración.

Lic. José Luis Rico Martínez.—Rúbrica.